



ACUERDO No. 011

28 MAY 2012

Por medio del cual se modifica y ajusta la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal i) Artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 17 de junio de 2002, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Pamplona es un ente universitario autónomo, del orden departamental, con régimen especial y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente. Reconocida como universidad por el Decreto 1550 del 13 de agosto de 1971.
2. Que la Universidad de Pamplona se rige por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y por sus decretos reglamentarios, por las normas nacionales y departamentales que le son pertinentes, por el Estatuto General de la Institución y por los reglamentos y disposiciones que emanen del Consejo Superior Universitario
3. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28 establece que la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional
4. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la Autonomía Universitaria, facultando a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
5. Que mediante el Acuerdo No. 01 del 16 de enero de 2009, se toman unas disposiciones relacionadas con la Planta de Cargos de Personal y se revoca en su integridad el Acuerdo No. 090 del 16 de diciembre de 2009, se congela la planta de personal de la Universidad de Pamplona en lo referente a los cargos que se encuentran sin proveer y hasta cuando se surta el proceso de reestructuración y organización de la misma, decidiendo que, a partir del 15 de enero del 2009 únicamente se podrán nombrar la



28 MAY 2012

siguientes vicerrectorías: ACADÉMICA, DE INVESTIGACIONES, ADMINISTRATIVA Y DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

6. Que por Acuerdo No 016 de 12 de marzo de 2009, se le concede una delegación de funciones a la Rectora de la Universidad de Pamplona, hasta el 31 de diciembre de 2009, ante la grave situación financiera en que se encuentra la Universidad, se hace indispensable adoptar medidas transitorias e inmediatas relacionadas con la aplicación de políticas de austeridad y reducción del gasto, es así como la faculta para que ejecute la reorganización y ajuste de la estructura orgánica y funcional de la Universidad de Pamplona, su planta de personal y el manual de funciones, requisitos y competencias, con el objeto de restablecer en el menor tiempo posible el equilibrio presupuestal y económico de la institución, en defensa de su propósito social esencial.
7. Que frente a la delegación anteriormente mencionada, la Rectora de la Universidad expide la Resolución 305 del 30 de abril de 2009, en la cual se modifica y se ajusta la planta global de personal de la Universidad de Pamplona, dejando activa únicamente la Vicerrectoría Académica y modificando la denominación de las vicerrectorías Administrativa, Investigaciones, Interacción Social y Desarrollo Tecnológico, que en adelante actuarían como Direcciones y la Vicerrectoría de Bienestar se convierte en Centro.
8. Que la Dirección Administrativa asumió las funciones de la Vicerrectoría de Recursos Físicos y las de la Vicerrectoría de Gestión y Desarrollo Tecnológico.
9. Que las mencionadas modificaciones a la planta global de personal, se realizan con base en el análisis financiero y presupuestal que presentaba la Universidad de Pamplona en su momento.
10. Que por Acuerdo 047 del 27 de julio de 2009, se conceden facultades a la Rectora de la universidad de pamplona, para adoptar el programa de fortalecimiento institucional y financiero, y adelantar las acciones orientadas a su cumplimiento.
11. Que mediante Acuerdo No. 080 del 11 de diciembre de 2009, se amplía la delegación de funciones dada mediante el Acuerdo No 016 de 12 de marzo de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2010.
12. Que la Resolución No. 0898 del 20 de diciembre de 2010, modificó la planta global de personal, señalando dentro de sus considerandos que la "planta que aquí se presenta es provisional y no la ideal, por cuanto atiende principalmente a los requerimientos presupuestales y financieros que enfrenta la Universidad desde el 1 de enero de 2009, situación que una vez superada exigirá una nueva adecuación a los requerimientos institucionales...".
13. Que con base en la puesta en marcha en el año 2009 del plan de fortalecimiento Institucional y Financiero implementado por la Universidad de Pamplona, se ha logrado el equilibrio presupuestal y la solvencia financiera



Acuerdo No.

011

3

28 MAY 2012

por parte de la institución, generando así un superávit para las vigencias presupuestales 2010 y 2011.

14. Que la universidad colombiana tiene como pilares fundamentales la formación, la extensión y la investigación. Actualmente la gestión y la administración de la investigación en la Universidad de Pamplona se realiza a través de la Dirección de Investigaciones, la cual ha fortalecido los procesos investigativos de los 58 grupos avalados institucionalmente y sin duda ha hecho que el 85% de la investigación de Norte de Santander provenga de la Universidad de Pamplona, según el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología. A pesar de estos resultados, estudios recientes contratados por esta administración (estudio cuantitativo) muestran que gran parte de la actividad científica de la Universidad de Pamplona se concentra en, alrededor, de cuatro grupos, mientras que los otros tienen una actividad investigativa incipiente. El mismo estudio muestra que las publicaciones y la misma producción científica de la Universidad es de baja circulación, a pesar de los ingentes esfuerzos económicos que se han hecho para fortalecer la investigación. Por otra parte es aún notoria la baja presencia de la Universidad en la solución de los problemas de Pamplona, Norte de Santander y la región binacional. De la misma manera es incipiente la incidencia en el currículo por parte de los resultados de investigación obtenidos por los científicos del Alma Mater.
15. Que lo anterior demuestra que es imprescindible el desarrollo de una política de investigación para la Universidad, que sepa potenciar la investigación existente y que motive a aquellos grupos que han iniciado el proceso a consolidar la actividad científica. Es importante contar con una unidad al interior de la Universidad que sea capaz de capacitar a los investigadores en escritura científica, en traducción de textos científicos, en la sociología actual de la ciencia y los diferentes modos de investigar. Se requiere que esta unidad sea el puente entre los científicos y la empresa, que sea un motor de búsqueda de fuentes de financiación y que a su vez cuente con la solidez necesaria para administrar los recursos de investigación.
16. Que el anterior volumen de tareas no puede ser asumido por la Dirección de Investigaciones actual, con un grupo de talento humano limitado; se requiere de un grupo altamente calificado, con experiencia en procesos investigativos, conocedor de la política nacional de ciencia y tecnología, de las normas y manuales para la administración y seguimiento de los recursos de investigación. Al elevar la Dirección de Investigaciones a la categoría de Vicerrectoría buscamos darle a esta unidad la capacidad de liderazgo, gestión y control que la investigación requiere; estamos convencidos de que la Dirección de Investigaciones ha hecho un buen trabajo y ya está lista para asumir el reto y la responsabilidad de pasar a ser una Vicerrectoría con más autonomía y liderazgo en los procesos investigativos de la universidad.
17. Que la Oficina de Planeación, de cara a la prospectiva de fortalecimiento de las funciones misionales, inscrita en el Plan de Desarrollo en formulación 2012-2020 avala la activación de las Vicerrectorías en mención
18. Que la Universidad para atender sus procesos misionales e institucionales tanto en la parte de investigación, como en la administrativa y financiera por



28 MAY 2012

sus responsabilidades y competencias, amerita que dichas funciones se fortalezcan desde Vicerrectorías.

19. Que las demás Vicerrectorías justificadas como necesarias se activarán paulatinamente

20. Que en el Presupuesto de la presente vigencia existe apropiación presupuestal en el rubro "Gastos de Funcionamiento, Administración"

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Suprimanse los siguientes dos cargos de la planta global de personal de la Universidad de Pamplona:

No de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Nivel	Grado	Categoría	Vinculación
DIRECCIONES					
1	Dirección de Investigaciones	Directivo	22	-	LNR
1	Dirección Administrativa	Directivo	22	-	LNR

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Universidad de Pamplona serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Nivel	Grado	Categoría	Vinculación
RECTORIA					
1	Rector (a)	Directivo	0	-	LNR
1	Asesor (a)	Asesor	13	-	LNR
1	Secretaria Privada	Asistencial	26	-	LNR
2	Conductores	Asistencial	17	-	LNR
SECRETARIA GENERAL					
1	Directivo (a)	Directivo	23	-	LNR
VICERECTORIAS					
1	Vice rectoría Académica	Directivo	22	-	LNR
1	Secretario Académico (a)	Directivo	4	-	LNR
1	Vicerrectoría de Investigaciones	Directivo	22	-	LNR



28 MAY 2012

1	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Directivo	22	-	LNR
DIRECCIONES					
1	Director de Interacción Social	Directivo	22	-	LNR
DECANATURAS					
7	Decanos (a)	Directivo	19	-	LNR
OFICINA JURIDICA					
1	Asesor	Asesor	11	-	LNR
OFICINA DE PLANEACION					
1	Jefe de Oficina	Directivo	13	-	LNR
OFICINA DE PRENSA					
1	Jefe de Oficina	Directivo	10	-	LNR
JEFES DE OFICINA					
1	Presupuesto y Contabilidad	Asesor	11	-	LNR
1	Pagaduría y Tesorería	Asesor	7	-	LNR
1	Gestión de Talento Humano	Asesor	11	-	LNR
1	Adquisiciones y Almacén	Directivo	5	-	LNR
1	Control Interno Disciplinario	Directivo	10	-	LNR
1	Control Interno de Gestión	Directivo	13	-	LNR
1	Admisiones, Registro y Control Académico	Directivo	10	-	LNR
1	Recursos Bibliográficos	Directivo	8	-	LNR
1	Bienestar Universitario	Directivo	17	-	LNR
1	Centro de investigación aplicada y desarrollo tecnológico	Directivo	13	-	LNR
1	División Administrativa de Postgrados	Directivo	15	-	LNR
1	Centro de investigación y Desarrollo Tecnológico de Simulación Avanzada	Directivo	17	-	LNR
1	Instituto Interdisciplinario de Investigaciones	Directivo	15	-	LNR
1	Coordinación de Promoción Social Villa Marina	Directivo	3	-	LNR
1	Subcoordinación de desarrollo y consultoría tecnológica	Directivo	13	-	LNR
DIRECTORES DE CREAD					
10	Directivo (cread)	Directivo	1	-	LNR
2	Directivo (cread)	Directivo	6	-	LNR
1	Directivo (cread)	Directivo	9	-	LNR
2	Director de Consultorio Jurídico	Directivo	1		LNR
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO					



28 MAY 2012

35	Directores de departamento	Directivo	-	-	LNR
87	Directores de programa	-	-	-	-
3	Coordinadores académicos	Directivo	-	-	LNR
	PLANTA GLOBAL				
15	Asesores	Asesor	1	-	LNR
1	Asesor	Asesor	2	-	LNR
9	Asesores	Asesor	3	-	LNR
1	Asesor	asesor	6	-	LNR
9	Asesores	Asesor	7	-	LNR
2	profesionales universitarios	profesional	4	-	*
1	profesional universitario	profesional	4	-	Periodo
1	profesional universitario	profesional	5	-	*
1	profesional universitario	profesional	5	-	Periodo
2	profesionales universitarios	profesional	7	-	*
1	profesional universitario	profesional	8	-	*
3	profesionales universitarios	profesional	8	-	Periodo
4	profesionales universitarios	profesional	9	-	*
3	profesionales universitarios	profesional	10	-	*
1	profesional universitario	profesional	13	-	CA
4	profesionales universitarios	profesional	14	-	*
4	profesionales universitarios	profesional	15	-	*
1	profesional universitario	profesional	15	-	Periodo
5	profesionales universitarios	profesional	15	-	*
4	profesionales universitarios	profesional	17	-	CA
2	profesionales universitarios	profesional	15	-	Periodo
2	profesionales universitarios	profesional	19	-	*
1	profesional universitario	profesional	17	-	CA
1	profesional universitario	profesional	17	-	CA
48	Técnicos Administrativos	técnico	2	-	Periodo
4	Técnicos Administrativos	técnico	3	-	Periodo
1	Técnico Administrativo	técnico	5	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	5	-	Periodo
5	Técnicos Administrativos	técnico	6	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	7	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	8	-	CA
9	Técnicos Administrativos	técnico	8	-	*
3	Técnicos Administrativos	técnico	8	-	Periodo
2	Técnicos Administrativos	técnico	9	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	10	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	11	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	12	-	CA



Acuerdo No.

011

7

28 MAY 2012

9	Técnicos Administrativos	técnico	12	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	13	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	14	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	14	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	15	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	15	-	*
5	Técnicos Administrativos	técnico	16	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	16	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	17	-	*
3	Técnicos Administrativos	técnico	18	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	19	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	20	-	CA
11	Asistencial	Asistencial	5	-	*
27	Asistencial	Asistencial	5	-	Periodo
1	Asistencial	Asistencial	6	-	*
2	Asistencial	Asistencial	6	-	Periodo
4	Asistencial	Asistencial	7	-	*
9	Asistencial	Asistencial	8	-	*
4	Asistencial	Asistencial	8	-	Periodo
1	Asistencial	Asistencial	9	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	9	-	*
8	Asistencial	Asistencial	10	-	*
1	Asistencial	Asistencial	12	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	14	-	CA
2	Asistencial	Asistencial	14	-	*
1	Asistencial	Asistencial	15	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	17	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	18	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	21	-	CA
3	Asistencial	Asistencial	23	-	CA
4	Asistencial	Asistencial	24	-	CA
2	Asistencial	Asistencial	25	-	CA
2	Asistencial	Asistencial	26	-	CA
	SEMILLEROS				
4	DOCENTES - BIENESTAR UNIVERSITARIO				
244	DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO				
5	DOCENTES MEDIO TIEMPO				
703	TOTAL DE CARGOS				

ARTICULO TERCERO: Apruébese la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona, consignada en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.



28 MAY 2012

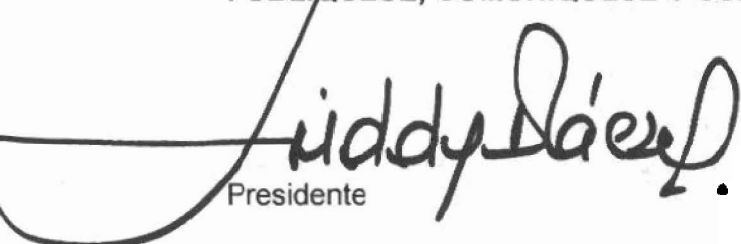
PARÁGRAFO: La planta global de personal consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la Universidad de Pamplona. Con este modelo, el Rector (a) de la entidad distribuye los empleos en las diferentes dependencias con las que cuenta su estructura orgánica y ubica al personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Oficina de Gestión del Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo modifica las normas que le sean contrarias.

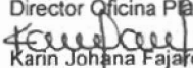
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria

Proyectó:

Oliver Peña Mantilla
Director Oficina Planeación

Karin Johana Fajardo Martínez
Director Oficina Gestión Talento Humano

Revisó: 
Luz Amparo Arenas Forero
Directora Oficina Jurídica